

VIOLENCIA contra la mujer

¿QUÉ ES?

Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

TIPOS DE VIOLENCIA



FÍSICA: Cualquier acción que amenace tu integridad: golpes, ataques con armas u objetos, quemaduras, empujones, etc. No necesariamente debe dejar una marca en tu cuerpo.



PSICOLÓGICA: Cualquier acción que trate controlar tu autodeterminación: insultos, manipulaciones, celos extremos, aislarte de amigos/familia, humillaciones, etc.



ECONÓMICA: Cualquier acción que limita acceder los recursos monetarios y el control arbitrario de sus finanzas: castigos monetarios, prohibición de trabajar, retención del sueldo, etc.



SEXUAL: Cualquier acción que vulnere tu consentimiento de acceder a interacciones sexuales: acoso, acto sexual en contra de la voluntad, prostitución forzada, tocamientos no consentidos, castigos al no acceder a tener relaciones sexuales, etc.



PATRIMONIAL: Sustracción, daño, destrucción u ocultamiento de algo que es de tu propiedad como bienes, documentos personales etc.



INSTITUCIONAL: Es la falla del Estado en adoptar medidas específicas para garantizar tu derecho a vivir una vida libre de violencias.

ESCENARIOS

Las violencias contra las mujeres pueden manifestarse en diversos ámbitos:



ÁMBITO FAMILIAR: (En las relaciones de pareja, ex pareja u otro miembro familiar).

ESPACIOS PÚBLICOS: Como transporte público (acoso callejero).

TRABAJO: (Acoso laboral)

TOLERADAS POR EL ESTADO: Como cuando no se brinda la protección y justicia necesaria.

DERECHOS



Recibir acompañamiento de una abogada o abogado de manera gratuita.



Conocer los derechos en los trámites y procesos a adelantar.



Recibir atención médica, psicológica, psiquiatra y forense (para la víctima y sus hijos/as).



Recibir protección para la víctima y sus hijos/as.



Se proteja la identidad e intimidad de la víctima y de sus hijas/os en todos los trámites y procesos.



Decidir voluntariamente si quiere ser confrontada con el agresor en los espacios de atención, procesos administrativos o judiciales.



Recibir la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición.



Se establece su situación.

"La violencia contra las mujeres no es cultural, es criminal; no es tradición, es delito; no es justificable en ningún contexto, nunca."
Michelle Bachelet